

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 0219-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de setiembre de 2026

VISTOS, el Oficio N° 000799-2026-UNHEVAL-DI del 16/09/2026, y su expediente administrativo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI "INVESTIGACIÓN", Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en su artículo 148°, establece: *"El vicerrectorado de investigación es el órgano de máximo nivel responsable de la investigación en la UNHEVAL, y tiene las atribuciones siguientes: ... inciso f) emitir resoluciones sobre asuntos de su competencia ...;*

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 0204-2026-UNHEVAL de fecha 28/08/2026, se aprueba el **cronograma de la Segunda Convocatoria** del Concurso de Proyecto de Tesis de Pregrado 2026: *"Financiamiento para la ejecución del proyecto de tesis para obtener el Título Profesional"*; cuyo plazo para la recepción de los documentos de postulación **vence el 16 de setiembre de 2026;**

Que, la directora (e) de la Dirección de Investigación, a través del Oficio N° 000799-2026-UNHEVAL-DI del 16/09/2026, informa que a la fecha no se ha cubierto la meta programada del referido concurso, y a fin de brindar facilidades a los interesados que no han logrado registrar su postulación, considera pertinente realizar la ampliación del cronograma, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de la meta institucional, atender la demanda y brindar una nueva oportunidad de participación a los potenciales beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente. En ese sentido **solicita aprobar la ampliación de cronograma de la Segunda Convocatoria** del Concurso de Proyecto de Tesis de Pregrado 2026, de acuerdo con el cuadro que se adjunta;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, por la Resolución N° 219-2025-UNHEVAL-CEU, del 05.DIC.2025, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2026 hasta el 01.SET.2031, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR**, la **ampliación del cronograma** de la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyecto de Tesis de Pregrado 2026: *"Financiamiento para la ejecución del proyecto de tesis para obtener el Título Profesional"*, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Actividades	Fechas
1	Lanzamiento de la convocatoria.	El 02 de setiembre de 2026
2	Difusión y absolución de consultas.	Hasta el 24 de setiembre de 2026
3	Recepción de documentos de postulación a través del sistema web de la DI.	Hasta el 30 de setiembre de 2026
4	Revisión de documentos de postulación.	Del 01 al 06 de octubre de 2026
5	Publicación de elegibilidad.	A partir del 07 de octubre de 2026
6	Evaluación de los proyectos de tesis aptos.	Del 09 al 14 de octubre de 2026
7	Publicación de proyectos de tesis ganadores.	A partir del 15 octubre de 2026
8	Presentación del avance de ejecución del proyecto.	Hasta el 20 de diciembre de 2026
9	Presentación del informe financiero.	Hasta el 20 de diciembre de 2026
10	Presentación de informe final de ejecución del proyecto y acta de sustentación.	Hasta el 31 de marzo de 2027



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Artículo 2°. DISPONER que la Dirección de Investigación de la UNHEVAL, adopte las acciones complementarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con sus funciones y/o atribuciones

Artículo 3°. DAR A CONOCER a los órganos correspondiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

ERASMO ALEJANDRO FERNANDEZ SIXTO
VICERRECTOR DE INVESTIGACION

Distribución: Rectorado/VRI/SG/DI/Facultades (14)/archivo
MBT/Sec.

